



RAWSON, 15 de junio de 1988.-

EXPEDIENTE N°1567-C-88.-

VISTO:

La nota N°326/88 remitida por el Sr Intendente de la ciudad de Pto. Madryn Ing. Osvaldo SALA, solicitando el reconocimiento y autorización para el funcionamiento del Jardín de Infantes Municipal "PIEDRA LIBRE", y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo comenzó sus actividades el día 12-9-87, contando actualmente con 12 secciones de Nivel Inicial con 317 inscriptos;

Que la Dirección de Arquitectura produce un informe positivo en cuanto a las instalaciones edilicias de la escuela, pero efectúa algunas observaciones que deberán tenerse en cuenta;

Que la Supervisora Escolar del área avala el pedido de autorización;

Que la Supervisora Coordinadora de Nivel Inicial solicita se de curso favorable, comprometiéndose a exigir la cumplimentación de la documentación requerida;

Que las actuaciones presentadas, concuerdan con lo prescripto en el Art. 1 13° del Reglamento de Escuelas Particulares, Resolución N°313/60;

Que Supervisión Técnica General, concuerda con lo dispuesto;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

Artículo 1°.-AUTORIZAR, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Escuelas Particulares (Res. del 8/7/60) el funcionamiento como Escuela Municipal de Nivel Inicial, del Jardín de Infantes "PIEDRA LIBRE", sito en el edificio de la ex-feria municipal de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.-ESTABLECER que la Supervisora Coordinadora de Nivel Inicial Sra María E.G. de Mancinelli deberá completar en el término de 30 días la documentación requerida faltante.

Artículo 3°.-DETERMINAR, que en el transcurso del presente período lectivo 1988, la Municipalidad de Puerto Madryn dará cumplimiento a las observaciones y sugerencias efectuadas por la Dirección de Arquitectura, relacionadas con las condiciones generales del edificio.

Artículo 4°.-REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General, Supervisión Coordinadora de Nivel Inicial, Dirección de Personal, Dpto.// Estadística, por Dpto. Despacho se remitirá copia de la presente a las autoridades Municipales de la ciudad de Pto. Madryn, siga a la Dirección de Arquitectura, Dirección de Administración, cumplido. ARCHIVESE.



CARLOS ALBERTO PALACIO
INTERVENTOR
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N°1647.-